

**ACTA N°4 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA CONTRATACIÓN DE DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO, LENCERÍA, CALZADO Y ROPA DE HOGAR PARA LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES DE JAÉN Y PROVINCIA DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN JAÉN**

**ASISTENTES**

Dª. ANA BELÉN MARTOS HIGUERAS

Secretaria General Provincial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. PRESIDENTA.

D. RAFAEL CASTILLO CORTES.

Funcionario Adscrito al Servicio Jurídico Provincial de Jaén. VOCAL.

D. ILDEFONSO LINARES MORALES

Interventor Adjunto de la Intervención Provincial de Jaén. VOCAL.

Dª. ANA LUISA PORTILLA HERNANZ

Jefa de Servicio de Protección de Menores VOCAL

Dª. MARÍA DEL CARMEN TORRES POUSIBET

Jefa de Sección de Gestión Económica y Contratación. SECRETARIA

D. JESÚS CASTILLO VILCHES

Titulado Superior de la Sección de Gestión Económica y Contratación

Reunidas las personas, que al margen se relacionan, en la sede de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en Jaén sita en Paseo de la Estación 19, el día 16 de septiembre de 2022, a las 11:32 horas, se constituye la Mesa de Contratación Provincial, conforme a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (Sección 3<sup>a</sup> del Capítulo II del Título Preliminar), a fin de examinar la documentación previa a la adjudicación requerida a las empresas licitadoras que presentaron la mejor oferta en cada lote, en relación con el siguiente expediente de contratación:

- EXpte 2CIPSC/2022- CONTR 2022 276112: "Suministro de vestuario, lencería, calzado y ropa de hogar para los centros de protección de menores de Jaén y provincia dependientes de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén"

Una vez constituida la Mesa de Contratación, se declaró válidamente constituida la misma.

Seguidamente y ante el requerimiento formulado por esta Mesa de Contratación de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se examina la documentación previa a la adjudicación presentada por las empresas licitadoras, para cada uno de los lotes.

**Para el Lote nº1: VESTUARIO Y LENCERÍA**

Se comprueba que OLGA HERRADOR ADAN no cumple con los requisitos de solvencia económica y financiera estipulados en el Anexo XIV, por lo que la Mesa de contratación acuerda excluir a la licitadora del procedimiento y, por consiguiente, requerir RAFITEXTIL 3,8 S.L. para que, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 10.7 del PCAP, en el

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN TORRES POUSIBET	07/10/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmQHBWQQ6ZVM8CGQ93EKSKKQWJ4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	ANA BELEN MARTOS HIGUERAS	07/10/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm49KAP7VDBXCYRFCX79J8B35E7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



plazo de 10 hábiles presente la documentación previa a la adjudicación, por ser la segunda licitadora mejor clasificada en el orden de decreciente de las proposiciones establecidas mediante Resolución de 8 de agosto de la Delegada Territorial.

Para el Lote nº2: CALZADO

La licitadora requerida OLGA HERRADOR ADÁN no se ajusta a la acreditación de la solvencia económica y financiera de acuerdo con el Anexo XIV del PCAP, por no tener la obligación de llevanza de libros de cuentas ni de emisión de facturas. De este modo, al acreditar las comprobaciones de caja y al justificar que tributa por el régimen especial de recargo de equivalencias, la Mesa de contratación acuerda entender como justificada la solvencia económica y financiera, a la vista del artículo 86.1, 3º párrafo de la Ley de Contratos del Sector Público: *“Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado”*.

Así mismo, la Mesa de contratación comprueba que parte de la documentación presentada por OLGA HERRADOR ADÁN ha de ser subsanada, ya que no aporta la garantía definitiva. Por ello, se acuerda solicitar la subsanación en los siguientes términos, de acuerdo con la Cláusula 10.7.1 k) del PCAP:

*“Resguardo acreditativo de la constitución, en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, de una garantía de un 5% (...) en atención al presupuesto base de licitación, IVA excluido”*.

Para el Lote nº3: ROPA DE HOGAR

La Mesa de contratación comprueba que la documentación previa a la adjudicación de RAFITEXTIL 3,8 S.L. ha sido presentada de forma correcta y se ajusta a los criterios establecidos en el PCAP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las 12 horas y 15 minutos del día anteriormente indicado.

LA SECRETARIA

Vº Bº

Fdo.: Mª Carmen Torres Pousibet

LA PRESIDENTA

Fdo.: Ana Belén Martos Higueras

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN TORRES POUSIBET	07/10/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmQHBWQQ6ZVM8CGQ93EKSKKQWJ4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	ANA BELEN MARTOS HIGUERAS	07/10/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm49KAP7VDBXCYRFCX79J8B35E7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	